

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**Nº 030-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 15 de enero de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 491-2023-CCO-UNAJ, de fecha 10 de agosto de 2023; Carta N° 009-MDO-UNAJ-2023, de fecha 12 de diciembre de 2023; Informe N° 009-2023/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 14 de diciembre de 2023; Carta N° 739-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 18 de diciembre de 2023; Carta N° 152-2023/DMCC/DPyEC/UNAJ, de fecha 19 de diciembre de 2023; Carta N° 061-2023/EPGPYDS-UNAJJMM, de fecha 21 de diciembre de 2023; Carta N° 011-MDO-UNAJ-2023, de fecha 22 de diciembre de 2023; Carta N° 062-2023/EPGPYDS-UNAJ-JMM, de fecha 27 de diciembre de 2023; Informe N° 015-2023/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023; Carta N° 776-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023; Informe N° 228-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023; Oficio N° 0006-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de enero de 2024; y Acuerdo N° 016-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 49°, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional revisara el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; el coordinador (e) de la Facultad realizara el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 491-2023-CCO-UNAJ, de fecha 10 de agosto de 2023, se resolvió **RATIFICAR** la inscripción del Proyecto de Proyección Social titulado "**CHARLAS INFORMATIVAS SOBRE LA RELEVANCIA DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE IMPULSA LAS CAPACIDADES EN ESTUDIANTES. IES CESAR VALLEJO – HUANCANÉ Y IES HORACIO ZEVALLOS GAMEZ - PALCA**" presentado por el Grupo Monovalente "**MENTORES DE OPORTUNIDADES**";

Que, mediante Carta N° 009-MDO-UNAJ-2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Presidenta del Grupo monovalente "**MENTORES DE OPORTUNIDADES**", presenta el Informe final del proyecto denominado "**CHARLAS INFORMATIVAS SOBRE LA RELEVANCIA DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE IMPULSA LAS CAPACIDADES EN ESTUDIANTES. IES CESAR VALLEJO – HUANCANÉ Y IES HORACIO ZEVALLOS GAMEZ – PALCA**", el cual cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Informe N° 009-2023/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, informa que el informe final del proyecto presentado por el Grupo monovalente "**MENTORES DE OPORTUNIDADES**", si cumple con todos los formatos y requisitos previstos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, en el informe final presentado por el Grupo Monovalente "**MENTORES DE OPORTUNIDADES**", por lo tanto lo remite para su trámite respectivo;

Que, mediante Carta N° 739-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, tomando en consideración el documento precedente, solicita la aprobación con acto resolutorio del Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural, presentado por el Grupo monovalente "**MENTORES DE OPORTUNIDADES**";

Que, mediante Carta N° 152-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, de la verificación del informe final presentado por el Grupo monovalente "**MENTORES DE OPORTUNIDADES**", devuelve el expediente para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N° 011-MDO-UNAJ-2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, la Presidenta del Grupo monovalente "**MENTORES DE OPORTUNIDADES**", remite la subsanación del informe final presentado;

Que, mediante Carta N° 062-2023/EPGPYDS-UNAJ-JMM, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite la corrección del Informe Final del proyecto social "**CHARLAS INFORMATIVAS SOBRE LA RELEVANCIA DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE IMPULSA LAS CAPACIDADES EN ESTUDIANTES. IES CESAR VALLEJO – HUANCANÉ Y IES HORACIO ZEVALLOS GAMEZ – PALCA**";

Que, mediante Informe N° 015-2023/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, informa que el informe final corregido del proyecto presentado, si cumple con todos los formatos y requisitos previstos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitario;

Que, mediante Carta N° 776-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite el informe final corregido del proyecto de Proyección Social titulado "**CHARLAS INFORMATIVAS**

I-104-0208-2023



KVCQ

Página 1 de 2

SOBRE LA RELEVANCIA DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE IMPULSA LAS CAPACIDADES EN ESTUDIANTES. IES CESAR VALLEJO – HUANCANÉ Y IES HORACIO ZEVALLOS GAMEZ – PALCA”;

Que, mediante Informe N° 228-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente observa que el Grupo monovalente **"MENTORES DE OPORTUNIDADES"**, ejecutó su proyecto en un 100%, adjuntando para ello las evidencias pertinentes, dando cumplimiento con lo estipulado en el artículo 49° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, adjuntando para ello el listado de los integrantes que cumplieron con la ejecución del proyecto mencionado anteriormente;

Que, mediante Oficio N° 0006-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de enero de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión de los informes técnicos considera viable la emisión de la resolución de reconocimiento, tanto para los asesores como para los estudiantes en mérito al Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, por lo tanto con visto bueno lo eleva al Pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

En tal sentido se puede colegir que el Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, y la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, en cumplimiento de sus funciones, revisaron y validaron los informes correspondientes y con visto bueno le dieron el trámite correspondiente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de enero de 2024, mediante Acuerdo N° 016-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado **"CHARLAS INFORMATIVAS SOBRE LA RELEVANCIA DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE IMPULSA LAS CAPACIDADES EN ESTUDIANTES. IES CESAR VALLEJO – HUANCANÉ Y IES HORACIO ZEVALLOS GAMEZ - PALCA"**, ejecutado por el Grupo monovalente **"MENTORES DE OPORTUNIDADES"**, tomando en consideración los informes favorables emitidos por las áreas correspondientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado **"CHARLAS INFORMATIVAS SOBRE LA RELEVANCIA DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE IMPULSA LAS CAPACIDADES EN ESTUDIANTES. IES CESAR VALLEJO – HUANCANÉ Y IES HORACIO ZEVALLOS GAMEZ - PALCA"**, ejecutado por el Grupo monovalente **"MENTORES DE OPORTUNIDADES"**.

Artículo Segundo.- RECONOCER a los integrantes del Grupo monovalente **"MENTORES DE OPORTUNIDADES"**, por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

N°	ESTUDIANTES	CARGO
1	YANQUI APARICIO, ROMINA JUDITH	PRESIDENTA
2	PAUCAR CCASA, PAOLA MILAGROS	VICEPRESIDENTA
3	CÁCERES LOPÉZ, FIDEL MARCELO	SECRETARIO
4	CURRO CHURA, NORKA VRISS	TESORERA
5	CALLATA QUISPE, RONALD	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
6	VALERIANO PARI, JORGE PASCUAL	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN
7	MAMANI HUAYNACHO, JAMIL ROBERTZON	MIEMBRO
8	QUISPE MAMANI, EMERSON RENATO	MIEMBRO

N°	ASESORES
1	TITO HUMPIRI, JUAN MANUEL
2	CASANI CRUZ, MARCELINO REYES

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Integrantes del Grupo monovalente **"MENTORES DE OPORTUNIDADES"**, como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL
COMISIÓN ORGANIZADORA


DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
DPSyEC
OCI
Arch./2024

I-104-0208-2023

